

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PUENTE MUNDIAL HUMANO BOLIVIA – UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES.

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

1. PUENTE MUNDIAL HUMANO BOLIVIA - PMHB (WORLD HUMAN BRIDGE BOLIVIA), Organización No Gubernamental si Fines de Lucro, fundada en Cochabamba el 15 de junio de 2011, representada por el Sr. Kwang Moon Ko, designado como Representante Legal y delegado para la firma de convenios mediante Resolución Senatorial N° 015/2009, testimonio N° 604/2012, con domicilio legal ubicado en Mallco Rancho, Plaza Principal N° 2, Provincia de Sipe Sipe, Municipio de Quillacollo, que para efectos del presente Convenio en adelante se denominará: PMHB.
2. La Universidad Mayor de San Simón, institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social; representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en su condición de Rector, designado mediante Resolución N°44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, que para efectos del presente Convenio en adelante se denominará: UMSS.

Ambas entidades suscribientes se denominarán las Partes.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

Puente Mundial Humano **PMHB**, es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, cuyo propósito es articular mecanismos de colaboración entre instituciones donantes del país de Corea, Instituciones, Asociaciones de Productores u otro tipo de grupos que trabajen en beneficio de personas en situación de pobreza o desventaja social en Bolivia. **PMHB** entiende la educación como un derecho fundamental y una herramienta indispensable para el desarrollo de los pueblos, por ello, como institución, orienta todo su esfuerzo y empeño en hacer posible la oportunidad de la capacitación técnica productiva en diversas ramas técnicas y tecnológicas. La población beneficiaria está comprendida por personas mayores de 15 años, con necesidad de acceder a estudios técnicos a nivel técnico básico, medio y superior, siendo nuestra prioridad los jóvenes y madres de familia de la zona, que por factores económicos u otros, no pueden cursar estudios superiores en la ciudad de Cochabamba.

La Universidad Mayor de San Simón **UMSS**, institución pública de Educación Superior, cuyo propósito es la formación de profesionales, capaces de contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones, el departamento y el país. A objeto de ofrecer a los jóvenes bachilleres de las provincias, la oportunidad de seguir una carrera universitaria, la Universidad desarrolla actualmente una política de desconcentración académica en el Departamento de Cochabamba.

La desconcentración de la **UMSS**, constituye una política institucional, respaldada por la Constitución Política del Estado Plurinacional, e integra un nuevo modelo académico que propone un enfoque basado en las necesidades y potencialidades regionales, la formación



continua, flexibilidad curricular, diálogo de saberes, la investigación aplicada, con plena y activa participación de los actores sociales conformando una comunidad del conocimiento, que apoye y promueva el desarrollo social, económico, cultural de la población rural.

En este contexto y con el propósito de consolidar el proceso de diversificación del aparato productivo nacional generando valor agregado, optimizar la inversión pública de desarrollo productivo y obtener resultados que beneficien a la población en su conjunto, las Partes han determinado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para coordinar el trabajo que permita el logro de los objetivos comunes, fortaleciendo la identidad cultural y la soberanía nacional.

TERCERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos y actividades para el desarrollo de unidades desconcentradas de Carreras a nivel técnico medio y superior, así como de la innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito productivo en los rubros priorizados por PMHB.

CUARTA.- OBJETIVOS.

Los objetivos del presente Convenio son:

- a. Coordinar y desplegar conjuntamente estrategias, programas, proyectos y actividades destinados a promover la educación técnica y el desarrollo productivo con valor agregado de las unidades productivas, en función a las competencias y ámbitos de actuación de las partes.
- b. Apoyar financiera e institucionalmente la ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de la innovación, investigación y tecnología productiva.
- c. Fomentar y fortalecer el diseño e implementación de programas de formación técnica, empresarial y motivacional para la producción, en los rubros priorizados.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.1. COMPROMISOS COMUNES.

- a. Coordinar, apoyar y gestionar todas las actividades establecidas en las agendas de trabajo que se elaboren de mutuo acuerdo.
- b. Dotar de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, en el límite presupuestario y de competencias de cada una de las partes.
- c. Gestionar y viabilizar la suscripción de Convenios Específicos en el marco de los objetivos del presente Convenio, debidamente justificados en su viabilidad técnica y aprobada por las instancias respectivas.
- d. Facilitar el intercambio mutuo de información, atendiendo consultas sobre cuestiones de interés común que, a juicio de las Partes, puedan conducir a la cooperación conjunta.
- e. Asegurar la participación de representantes de las Partes, en reuniones u otro tipo de encuentros que sean organizados, convocados o auspiciados por una de ellas en temas de interés común.
- f. Gestionar recursos para el funcionamiento de Unidades Productivas como una continuación del proceso de educación técnica productiva en las áreas priorizadas por PMHB y la UMSS.



5.2. COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO POR PMHB.

- a. Asignar recursos económicos en el marco presupuestario asignado por PMHB, para las actividades relacionadas a la implementación de Unidades Productivas (UPs) en los rubros priorizados, según se defina en los estudios a diseño final y conforme a la disponibilidad de los proyectos desarrollados por PMHB.
- b. Establecer los lineamientos/ejes de los programas de formación técnica, empresarial y motivacional para la producción en los rubros priorizados y los criterios de elegibilidad para su ejecución y cofinanciación.
- c. Apoyar la articulación de la Universidad de San Simón con Centros de Innovación, Tecnología, Investigación y Desarrollo de otras universidades nacionales e internacionales, organizaciones del sector productivo, productores/as, etc.
- d. Fomentar la participación de la Universidad Mayor de San Simón en las actividades de PMHB que estén relacionadas con su ámbito de trabajo.

5.3. COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON.

- a. Destinar recursos humanos para el arranque y funcionamiento de las Unidades desconcentradas para implementar Carreras a nivel técnico medio y superior, financiando los gastos corrientes de operación, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- b. Orientar los servicios prestados por las UPs, en beneficio de los micro y pequeño productores/as, en especial en las áreas de desarrollo tecnológico y su transferencia, con base a sus necesidades.
- c. Formular y ejecutar, programas y proyectos de investigación en función de los requerimientos de los/as productores/as en los sectores priorizados y en el marco de las actividades de las UPs.
- d. Asignar equipos de investigación y equipamiento para el funcionamiento de las Ups, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- e. Coadyuvar en el diseño y desarrollo de los programas de formación y capacitación a ser implementados por PMHB e INNOVA-UMSS.

SEXTA.- VIGENCIA, MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá validez por un (1) año. Podrá ser prorrogado a través de la firma de un adenda, previa evaluación del cumplimiento de los objetivos.

El Convenio podrá ser modificado parcialmente por acuerdo mutuo, de forma escrita y previa justificación técnica y legal.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra parte y se procederá a acordar la forma de finalización respecto a las acciones y actividades en curso.



SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación se efectuará por escrito. Tal notificación se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada en el domicilio establecido en este Convenio, bien por correo electrónico, o por fax a la parte destinataria y en las direcciones indicadas, que sean debidamente notificadas.

PUENTE MUNDIAL HUMANO BOLIVIA:

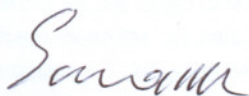
Sr. Kwang Moon Ko
Director General Ejecutivo
Mallco Rancho, Plaza Principal N° 2, Sipe Sipe.
Teléfonos 4356782 - 70710748
Correo electrónico: administracion@human-bridge.org
Cochabamba - Bolivia.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Dr. Lucio Gonzáles Cartagena
Rector
Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edificio Mariscal Santa Cruz, Piso 1.
Teléfonos 4524773 y 4524769
Fax 4524772
Correo electrónico: rector@umss.edu.bo
Cochabamba-Bolivia

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

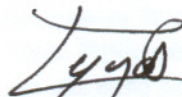
En señal de conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente documento, firman al pie del mismo, las Partes intervinientes descritas en la Cláusula Primera, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez legal, en fecha 10 de septiembre de 2013.



Pt. Kwang Moon Ko

REPRESENTANTE LEGAL

PUENTE MUNDIAL HUMANO BOLIVIA



Dr. Lucio Gonzales Cartagena

RECTOR

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS